Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación de Paraguay como República 1813 – 2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA"
PAC Nº 34 - ID 255.227

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de mayo del año 2013, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación ubicada en el 2o. Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo Sede Central del Ministerio Público, las siguientes personas: Econ. Guido Burgos, Director de la Unidad Operativa de Contratación, Lic. Nilda Ojeda, Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores y la Lic. Stela Gómez, designada como Secretaria de Actas, a fin de realizar la evaluación de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2013 "PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA" ID. 255227.----------

Para el presente llamado han sido invitadas a presentar ofertas en fecha 23 de abril, las siguientes firmas, **CAFÉ CORNER S.R.L.; INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L.; CAFEPAR S.A.; CAFÉ FICHA S.R.L.; DA VINCI S.A.,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 30 de abril de 2013 a las 09:00 horas.----------

Las Firmas que presentan ofertas en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitación nota mediante son: **DA VINCI S.A.; CAFÉ PAR S.A.**; y lo hace a través de la difusión del Llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Empresa: **GRANDES TIENDAS ASUNCIÓN S.A.**----------

ORDEN DEL DIA

1. Metodología de la Evaluación.----------
2. Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
3. Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".----------
4. Recomendación de adjudicación.----------

Primer punto del Orden del Día establecido: **Metodología de Evaluación:**----------
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación: ----------

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA"
PAC Nº 34 - ID 255.227

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: ----------

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.------
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------
4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación, la misma es aprobada por los presentes.----------

Segundo punto del Orden del día, Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:----------

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos F.
Director
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
"Año del Bicentenario de la Proclamación de Paraguay como República 1813 – 2013"

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA"
PAC Nº 34 - ID 255.227

Documento Solicitado en el PBC	DA VINCI S.A.	CAFÉ PAR S.A.	GRANDES TIENDAS ASUNCIÓN S.A.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado y Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%	Parcialmente	Parcialmente	Cumple
Documento que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Constancia Nº 1245650 - SIPE	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03	Presentación Impresa	Constancia Nº 1245650 - SIPE	Presentación Impresa

Las empresas DA VINCI S.A. y CAFÉ PAR S.A., no han foliado las ofertas presentadas, por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de las mimas, en atención al Numeral 15 de Instrucciones a los Oferentes que expresa: *"Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. La Oferta deberá ser presentada y transcripta en hoja papel membrete de la empresa. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válida solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la oferta, la falta de foliatura de los documentos de la oferta será considerada causal de descalificación, salvo que sea subsanada en el acto de apertura por el oferente o su representante en el acto, quedando constancia de ello en el acta respectiva".*----------

Se deja constancia que el Oferente GRANDES TIENDAS ASUNCIÓN S.A., no ha presentado el documento Autorización de ser Representante Oficial, establecido, en el Anexo "1" Instrucciones a los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación que en el punto "11" Inciso "j" que expresa *"…Autorización de ser representante oficial en la República del Paraguay, Art. 49º del Decreto Nº 21909 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS…".* Se ha solicitado al oferente la presentación del mencionado documento, según Nota Nº 1449 de fecha 27/05/2013, quien ha respondido remitiendo una Nota justificando lo siguiente *:"…Nuestra empresa es dueña de las máquinas expendedoras de café y los insumos utilizados son adquiridos de sus representantes legales en paraguay como leche en polvo y chocolate en polvo de Nestlé Paraguay y café y azúcar de*

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Suministros - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos F.
Director
Ministerio Público

AJ Vierci, por lo tanto no podemos ser representante de los insumos mencionados más arriba…", documento este que no satisfizo para el cumplimiento del punto "11" del Anexo "1"., donde se solicita la representación del Servicio, por lo que el Comité de Evaluación decide recomendar al señor Fiscal General, salvo mejor parecer, la Declaración Desierta del llamado y la realización de un nuevo proceso.----------

Por todo lo expuesto y amparado en el Art. 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Inciso "b)" que expresa *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o…"*, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer, la Declaración Desierta de la Licitación, por las consideraciones expuestas y la realización de un nuevo proceso.----------

Se da por concluido la evaluación y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.----------

Lic. Stela Gomez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Ana Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público